



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

300. N° 2025

37

VISTO el expediente F.E. N° 21/05 caratulado: "s/
PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL I.P.A.U.S.S.";

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado con motivo de una presentación del Sr. Juan Facundo Amati, a través de la cual solicita la intervención del organismo con motivo de supuestas irregularidades acaecidas en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E.
N° **10** /05, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA

E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación efectuada por el Sr. Juan Facundo Amati, ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Concluir en que las circunstancias de haberse registrado dos dictámenes por un mismo tema pero de diferente contenido, con un mismo número (el 00113/2004 y en la misma fecha); y la existencia de tres dictámenes (los dos registrados bajo el N° 00113/2004 y el registrado bajo el N° 114/04) en dos días (27 y 28 de septiembre de 2004) que tienen

un mismo objeto, pero un contenido diferente, constituyen dos graves irregularidades administrativas que ameritan su investigación en forma inmediata mediante sumario administrativo.

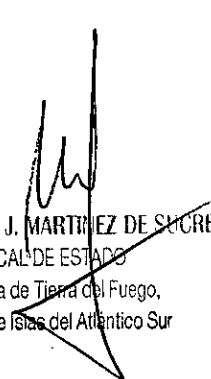
ARTÍCULO 3°.- Por los razones expuestas en el Dictamen F.E. N° 10 /05 dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia con relación a las cuestiones referidas en el artículo 2° de la presente, como así también ante el aparente disímil criterio que surgiría de los Dictámenes S.J.P. (A) N° 00112/2004 y C.A.J. (A) N°223/04 -ambos suscriptos por el Dr. Víctor Hugo Tula como Coordinador Asuntos Jurídicos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social-, remitiéndole a tal fin al mencionado organismo de control copia autenticada del Expte. F.E. N°21/2.005, caratulado: "s/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL I.P.A.U.S.S.".

ARTÍCULO 4°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 21/05 del registro de esta Fiscalía de Estado, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° - 10 /05, notifíquese al Sr. Gobernador; a los integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Presidente; a los miembros del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social por intermedio de su Presidente y al denunciante.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 37 /05.-

Ushuaia, 19 JUL. 2005


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SASTRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur